

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 243

Lunes 25 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2530/1971, de 17 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Olmos de Peñafiel (Valladolid).* («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de octubre de 1971).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Olmos de Peñafiel (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Olmos de Peñafiel (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo

por el Estado en esta zona, se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

3.879

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca para la realización del curso selectivo de formación a los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, residan en provincias.* («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de octubre de 1971).

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la Orden de la

Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de agosto) por la que se anuncian pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado y de acuerdo con la Resolución de 15 de septiembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* del 31).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar para la realización del curso selectivo de formación a los aspirantes residentes en provincias que han superado la fase de oposición de acuerdo con las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> El curso de formación se celebrará en las capitales de provincia para los aspirantes residentes en ellas, y la inauguración tendrá lugar de acuerdo con la distribución siguiente:

Día 26 de octubre: Segovia.

Día 27 de octubre: Burgos.

Día 30 de octubre: Santa Cruz de Tenerife.

Día 2 de noviembre: Las Palmas de Gran Canaria.

Día 3 de noviembre: Guadalajara.

Día 4 de noviembre: Vitoria, Orense, Jaén, Córdoba.

Día 5 de noviembre: San Sebastián, Lugo, Granada, Sevilla, Soria.

Día 6 de noviembre: Logroño.

Día 8 de noviembre: Bilbao, Pontevedra, Málaga, Huelva, Pamplona, Valencia.

Día 9 de noviembre: Santander, La Coruña, Castellón de la Plana.

Día 10 de noviembre: Cádiz, Toledo.

Día 12 de noviembre: Cuenca, Ciudad Real.

Día 15 de noviembre: Avila, Salamanca, Palma de Mallorca.

Día 16 de noviembre: Zaragoza, Zamora.

Día 17 de noviembre: Huesca, Tarragona, Palencia.

Día 18 de noviembre: Lérida, Cáceres, Valladolid, Murcia.

Día 19 de noviembre: Barcelona, Badajoz, León, Alicante.

Día 20 de noviembre: Almería, Teruel.

Día 22 de noviembre: Gerona, Oviedo, Albacete.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes residentes en Ceuta y Melilla se incorporarán a los cursos que se celebren en Cádiz y Málaga, respectivamente.

3.<sup>a</sup> Aquellos aspirantes que últimamente hubiesen cambiado de domicilio podrán realizar el curso selectivo en la capital de provincia que les corresponda según su nueva residencia, siempre que lo comuniquen con antelación suficiente a la Dirección de la Escuela.

4.<sup>a</sup> Las clases se celebrarán por la tarde en el local y con el horario que oportunamente se harán públicos en la oficina de Información del Gobierno Civil respectivo. Asimismo se indicará lugar y hora de la inauguración del curso.

Alcalá de Henares, 20 de octubre de 1971.—El Director, por delegación, Ramón García Mena.

3.917

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Patricio Pemán Medina, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expte. 1.555/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a «Sociedad Española de

Aguas y Saneamientos, S. C.», Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1967. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas (593.299 pesetas).

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expte. 576/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por falta presentación documentos, correspondiente a «Vinos de Rueda, S. A.», Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1967. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, noventa y tres mil novecientas noventa y siete pesetas (93.997 pesetas).

Expte. 1.368/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Félix Martínez Herguedas, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: ciento veintitrés mil pesetas (123.000 pesetas).

Expte. 2.159/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Angel Marcos Hernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: ciento diez mil quinientas catorce pesetas (110.514 pesetas).

Expte. 2.521/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a doña Gloria Torregrosa Revuelta, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1967 y 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: año 1967, ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas); año 1968, ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 petas).

Expte. 2.600/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Vidal García Pérez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios,

Ejercicio 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: ciento veinticinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas (125.159 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Patricio Pemán Medina.

3.531

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

La dirección General de Impuestos ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1971, acuerdo remitido a esta Delegación de Hacienda, cuyo extracto es el siguiente:

Se admite a trámite los Convenios que se detallan:

Impuesto: Especial de fabricación de bebidas refrescantes y jarabes.

Período: 1 de enero de 1971 al 31 de diciembre del mismo año.

Ambito: Local. Bebidas refrescantes (colores turbios).

La propuesta del Convenio será elaborada por la Comisión Mixta de cada Convenio integrada por su presidente, ponente y vocales titulares o suplentes representantes de la Di-

rección General de Impuestos y de la Agrupación.

Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el censo de contribuyentes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los contribuyentes integrados en alguna de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.833

La Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1971, acuerdo remitido a esta Delegación de Hacienda, cuyo extracto dice así:

Se admite a trámite los Convenios que se detallan:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1972.

Ambito: Provincial.

Agrupaciones: Joyería, Platería, Relojería.

Comercio de artículos de regalo (Vidrio y cerámica).

Vendedores de marcos y molduras.

Confección de peletería y especiales.

Flores naturales.

La propuesta de Convenio será elaborada por la Comisión Mixta de cada Convenio integrada por su presidente, ponente y vocales titulares o suplentes representantes de la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria y de la Agrupación.

Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el censo de contribuyentes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los contribuyentes integrados en alguna de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.833

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Se advierte al público que, a partir del día 2 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año actual, queda abierta la cobranza voluntaria por los conceptos que a continuación se expresa, correspondientes al año 1971:

Solares edificadas y sin edificar.

Anuncios.

Escaparates.

Toldos y marquesinas.

Portadas salientes.

Pasos de carruajes.

Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Motores, ascensores, etc.

Vigilancia de establecimientos.

Balcones y miradores.

Pozos negros.

Solares sin edificar.

Casinos y círculos de recreo.

Kioscos.

Escudo laureado.

Depósitos de ganado dentro del casco.

Depósitos de ganado fuera del casco.

El plazo de ingreso voluntario finalizará, como anteriormente se dice, el día 31 de diciembre del año actual.

Los ingresos podrán realizarse por medio de cheque, talón bancario, transferencia o giro, comunicando a la Depositaria de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Valladolid, el concepto correspondiente y número de contribuyente que figura en la nota informativa remitida por correo a cada interesado.

Asimismo, podrán realizarse los ingresos a través de cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros de Valladolid, tenga o no abierta cuenta en ella el contribuyente, presentando, en este caso, en la entidad donde se realice el ingreso, la nota informativa y su copia.

En defecto de utilización de cualquiera de las formas de ingreso mencionadas, podrán realizarse en la propia Depositaria de Fondos Municipales, presentando la copia de la nota informativa, todos los días laborables de nueve a trece horas.

A partir del día 2 de enero de 1972, podrán hacerse efectivos los débitos sin apremio, pero con el recargo del 10 por 100, y precisamente en la Depositaria de Fondos Municipales, durante otro plazo de quince días.

A partir del 20 de enero del mismo año, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento ejecutivo con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se advierte al público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.895—3.128

Por acuerdo municipal de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos necesari-

rios para instalación de alumbrado público en la calle de García Morato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente pueden verse en el Negociado Quinto de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso se exige en concepto de fianza provisional la cantidad de cuarenta mil doscientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos de los presuntos licitadores serán admitidos de diez a trece horas en dicho Negociado Quinto, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de los mismos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de su admisión, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El número de aparatos de iluminación serán: Sesenta y seis linternas unifocales asimétricas, cerradas. Trece columnas metálicas de 10 metros de altura, de tipo doble báculo, saliente 1,50 metros. Cuarenta columnas metálicas de tipo báculo sencillo, saliente 1,50 metros. Sesenta y seis lámparas de vapor de mercurio, color corregido, de 400 v. y 220 w., y demás elementos que se detallan en el expediente. Plazo de ejecución: Un mes a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación para efectuar el suministro de la totalidad de los aparatos de alumbrado y dos meses más para terminar la instalación y montaje. Sanciones: Quinientas pesetas diarias durante los quince primeros días por cada día de retraso en los plazos concedidos y mil pesetas diarias durante los quince días siguientes, y si al finalizar este segundo plazo el adjudicatario no hubiera dado el debido cumplimiento a su compromiso o no hubiera hecho efectivas las penalidades el Excelentísimo Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, con todos los efectos consiguientes.

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., (por sí o en representación) se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle de García Morato, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 4 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.734—3.129

Habiendo solicitado don Julián San José Catalina, la devolución de la fianza que en su día constituyó por importe de 60.639,34 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta celebrada para contratar la construcción de 180 sepulturas de 3.ª clase en el cuadro 53 tris del Cementerio Católico, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 19 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.933—3.130

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco López Romero, en nombre de «Fibrolit, S. A.», solicitud de licencia para establecer un almacén y venta de materiales de construcción de los productos fabricados por dicha Sociedad, en la calle Enseñanza, sin número, primera Travesía Particular,

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de octubre de 1971. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.834—3.131

#### PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la aportación del 50 por 100 a la Excelentísima Diputación Provincial, para la obra de abastecimiento y saneamiento de aguas de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán examinarle y formular los reparos u observaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 13 de octubre de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.820—3.132

#### SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación del 50 por

100 para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Martín de Valvení, 18 de octubre de 1971.—El alcalde, Alejandro Ortega.

3.885—3.133

#### TORRE DE ESGUEVA

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indica, se hallan expuestas al público en Secretaría, en unión del expediente respectivo, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

De derechos y tasas por rodaje y arrastre por vías municipales.

De derechos y tasas por desagüe de canalones y canales que vierten en la vía pública o terrenos del común.

De derechos y tasas por tránsito de ganados por vías públicas.

De prestación personal y de transportes.

Torre de Esgueva, 6 de octubre de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

3.782—3.134

#### VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento, en esta localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante

cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Vega de Ruiponce, 20 de octubre de 1971.—El alcalde, Carlos Moncada.

3.899—3.135

#### VIANA DE CEGA

En el día y hora que a continuación se relaciona, tendrá lugar la tercera subasta de piñas del monte Boca de Cega, de estos Propios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, correspondiente al año forestal de 1971-72.

##### *Frutos albar (piñas)*

Día 29 del actual y hora de las doce, que mide 200 hl. de piñas, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a lo que determina la vigente Ley del Timbre del Estado, siendo indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso, en Arcas de este Municipio, del importe del 3 por 100 de su tasación, para poder tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones, de este aprovechamiento, facultativas y económico-administrativas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de pliegos, se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el día 28 del actual, a las dieciocho horas del mismo.

Viana de Cega, 18 de octubre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.896—3.136

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Tributos del Estado de la primera zona de Valladolid

#### Edicto de notificación y requerimiento

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva, se sigue expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se expresa, por sus débitos a la Hacienda Pública en virtud de certificaciones de apremio que han sido expedidas contra los mismos por los conceptos que también se dirán, en las que por la Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor, don Jesús Carmelo Castañeda.—Débitos, 1.125 pesetas. Concepto lujo VA-43.773. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, calle Galatea, 2.

Deudora, doña Concepción Lázaro Guijarro.— Débitos, 1.039 pesetas. Concepto Transmisiones. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, calle Azucarera, sin número.

Deudor, don Jesús Gutiérrez Rico. Débitos, 2.147 pesetas. Concepto Transmisiones. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, calle Soto, sin número.

Deudor, don Silvestre Flórez Alvarez.—Débitos, 1.035 pesetas. Concepto Transmisiones. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Avenida de las Fábricas, 8.

Deudor, don Enrique García García.—Débitos, 800 pesetas. Concepto

Lujo-Tenencia Automóviles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, calle Duque de la Victoria, 8.

Deudora, doña Carmen Ruifrancos Cebrián.—Débitos, 800 pesetas. Concepto Lujo-Tenencia Automóvil. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Mirabel, 22.

Deudor, don Carlos Samaniego Llauradó.—Débitos, 740 pesetas. Concepto Rto. T. Personal-Perito industrial. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Pérez Galdós, 25.

Deudor, don Leónides Lozano Contra.—Débitos, 3.428 pesetas. Concepto Rto. T. Personal-Médico. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Avenida General Franco, 8.

Deudora, doña M. Dolores Regodón Culebras.— Débitos, 1.950 pesetas. Concepto Rto. T. Personal, Canta variedades. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, calle Madera, 20.

Deudor, don Juan I. Meltser García.—Débitos, 24.775 pesetas. Concepto R. T. Personal-jugador de fútbol. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Paseo de Zorrilla, 6.

Deudor, don Manuel Gómez Fernández.— Débitos, 13.470 pesetas. Concepto Rto. T. Personal-jugador de fútbol. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1966. Domicilio que indican, Paseo de Zorrilla, 6.

Deudor, don Francisco Patricio Berrocal.—Débitos, 1.300 pesetas. Concepto R. T. Personal-bailarín sala fiestas. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1966. Domicilio que indican, Paseo San Vicente, 17.

Deudor, don Avelino Herrero Guijar.—Débitos, 3.190 pesetas. Concepto R. T. Personal-cantante sala fiestas. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Estrecha, 1.

Deudor, don Bournonville Marie Paule.—Débitos, 1.900 pesetas. Concepto R. T. Personal-profesor enseñanza. Cargada en 1970 por el ejerci-

cio de 1968. Domicilio que indican, Capuchinos Viejos, 7.

Deudor, don Nicolás Palomo Viñas.—Débitos, 320 pesetas. Concepto R. T. Personal-perito industrial. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, 18 de Julio, 1.

Deudor, don Cristóbal Tobal Montejo.—Débitos, 2.775 pesetas. Concepto R. T. Personal-intendente. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Plaza del Poniente, 2.

Deudor, don Cristóbal Tobal Montejo.—Débitos, 400 pesetas. Concepto Lujo VA-17.644. Cargada en 1970 por el ejercicio 1970. Domicilio que indican, Andalucía, 2.

Deudora, Industrias Bari, S. A.— Débitos, 1.000 pesetas. Concepto Sociedades-multa. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, García Morato, 41.

Deudor, don Leoncio García García.—Débitos, 2.624 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Padre Manjón, 18.

Deudor, don Leoncio García García.—Débitos, 3.824 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Padre Manjón, 18.

Deudor, don Emeterio Huidobro Tornado.— Débitos, 1.096 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1966. Domicilio que indican, calle San Miguel, 13.

Deudora, doña Asunción García Mediavilla.—Débitos, 2.292 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Portillo Balboa, 45.

Deudora, doña Leonilda Rodríguez Fernández.—Débitos, 1.492 pesetas. Concepto C. Beneficios, menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, calle Quebrada, 1.

Deudora, doña Leonilda Rodríguez Fernández.—Débitos, 2.392 pesetas.

Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, calle Quebrada, 1.

Deudor, Alfredo Gago Paz.—Débitos, 2.424 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Ctra. Villabáñez, 11.

Deudor, don Antonio Alonso López.—Débitos, 1.920 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-39.067. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Corpus Christi, 7.

Deudor, don Antonio Arranz Cerezo.—Débitos, 11.920 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-35.561. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Paseo de San Vicente, 81.

Deudor, don Manuel Barón Saguiello.—Débitos, 2.160 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-29.712. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, González Dueñas, número 5.

Deudor, don Manuel Barón Saguiello.—Débitos, 2.160 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-29.712. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, González Dueñas, número 5.

Deudor, don Manuel Barón Saguiello.—Débitos, 2.160 pesetas. Concepto C. Beneficios-transportes auto agencia. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, González Dueñas, 5.

Deudor, don Juan Cortés Casal.—Débitos, 6.640 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-33.813. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Miguel Iscar, 14.

Deudor, don Domingo Fernández París.—Débitos, 4.820 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-14.970. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, calle Florida, número 7.

Deudor, don Antonio Rodríguez Ortiz.—Débitos, 2.720 pesetas. Concepto C. Beneficios-VA-17.552. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, calle Bolo Antigua, 1.

Deudor, don Martín Paunero Camino.—Débitos, 4.368 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor vinos. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, calle Villanubla, 4.

Deudor, don Martín Paunero Camino.—Débitos, 5.168 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor vinos. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, Villanubla, 4.

Deudor, don Martín Paunero Camino.—Débitos, 4.600 pesetas. Concepto C. Beneficios-vinos aguardientes. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Villanubla, 4.

Deudor, don Guillermo Martín Esteban.—Débitos, 150 pesetas. Concepto T. Empresas. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, calle Badajoz, 2.

Deudor, don Benedicto Fernández Hernández.—Débitos, 9.528 pesetas. Concepto C. Beneficios-fabricación muebles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Juan Bravo, 21.

Deudor, don Benedicto Fernández Hernández.—Débitos, 9.632 pesetas. Concepto C. Beneficios-venta aparatos electricidad. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Plaza Circular, 13.

Deudor, don Benedicto Fernández Hernández.—Débitos, 5.632 pesetas. Concepto C. Beneficios-venta aparatos electricidad. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Plaza Circular, 13.

Deudor, don Antonio Regidor Sanz. Débitos, 1.792 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Segovia, 107.

Deudor, don Antonio Regidor Sanz. Débitos, 2.792 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Avenida de Segovia, 107.

Deudor, don Lucas Revuelta Vallecillo.—Débitos, 1.992 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Santa Clara, 3.

Deudor, don Valentín Soto Calvo. Débitos, 1.792 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Embajadores, 78.

Deudor, don Valentín Soto Calvo. Débitos, 2.392 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Embajadores, número 78.

Deudor, don Valentín Soto Calvo. Débitos, 2.100 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Embajadores, número 78.

Deudor, don Julián Soto García.—Débitos, 4.224 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Paseo de Zorrilla, 95.

Deudor, don Julián Soto García.—Débitos, 4.424 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor comestibles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Paseo de Zorrilla, 95.

Deudor, don Ramón Rodríguez Gómez.—Débitos, 5.725 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor joyería. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, Gamazo, 28.

Deudor, don Angel Martínez Heras. Débitos, 5.140 pesetas. Concepto C. Beneficios-M-258.243. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Cerrada, 2.

Deudor, don Alejandro Diego.—Débitos, 4.523 pesetas. Concepto T. Empresas-pintura y decoración. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Pedro Lagasca, 4.

Deudor, don Alejandro Diego.—Débitos, 4.523 pesetas. Concepto T. Empresas-pintura y decoración. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Pedro Lagasca, 4.

Deudor, don Alejandro Diego.—Débitos, 4.524 pesetas. Concepto T.

Empresas - agrup. pintura escayola. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1970. Domicilio que indican, Pedro Lagasca, 4.

Deudor, don Tomás González Quijada.—Débitos, 4.523 pesetas. Concepto T. Empresas-pintura y decoración. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1969. Domicilio que indican, Zúñiga, 17.

Deudor, don Tomás González Quijada.—Débitos, 4.523 pesetas. Concepto T. Empresas-pintura decoración. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Zúñiga, 17.

Deudor, don Francisco Parteagudo Paz.—Débitos, 3.656 pesetas. Concepto T. Empresas-fabricante carpintería. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1969. Domicilio que indican, Boa, 1.

Deudor, don Francisco Parteagudo Paz.—Débitos, 3.656 pesetas. Concepto T. Empresas-fabricante carpintería. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1969. Domicilio que indican, Boa, 1.

Deudora, Reifra, S. L.—Débitos, 2.045 pesetas. Concepto T. Empresas-fabricante muebles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Juan Bravo, 11.

Deudor, Reifra, S. L.—Débitos, 2.044 pesetas. Concepto T. Empresas-fabricante muebles. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Juan Bravo, 11.

Deudor, don Isidro Negro Cerrón. Débitos, 270 pesetas. Concepto T. Empresas-sastrería a medida. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Segunda Travesía Azucarera, 5.

Deudor, don Isidro Negro Cerrón. Débitos, 270 pesetas. Concepto T. Empresas-sastrería a medida. Cargada en 1970, por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Segunda Travesía Azucarera, 5.

Deudor, don Antonio Martínez.—Débitos, 5.099 pesetas. Concepto T. Empresas-mosaicos, piedra art. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Villanubla, 1.

Deudor, don Antonio Martínez.—Débitos, 5.099 pesetas. Concepto T. Empresas-mosaicos, piedra art. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Villanubla, 1.

Deudor, don Antonio Martínez.—Débitos, 5.197 pesetas. Concepto T. Empresas-fábrica mosaicos piedra. Cargada en 1971 por el ejercicio 1970. Domicilio que indican, Villanubla, 1.

Deudor, don Antonio Martínez.—Débitos, 5.196 pesetas. Concepto T. Empresas-fábrica mosaicos. Cargada en 1971 por el ejercicio 1970. Domicilio que indican, Villanubla, 1.

Deudora, doña Carmen Pozo Sánchez.—Débitos, 208 pesetas. Concepto urbana-obra nueva. Cargada en 1970 por el ejercicio 1969. Domicilio que indican, Mesones de Puente Due-ro, 7.

Deudor, Construcciones Arsenio.—Débitos, 15.676 pesetas. Concepto C. Beneficios-Const. obras. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Plaza San Vicente, 12.

Deudor, don Alejandro Díez Torres. Débitos, 5.487 pesetas. Concepto C. Beneficios-Const. obras. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, Avenida General Franco, 20.

Deudor, don Eutiquio Fraile Peinador.—Débitos, 10.251 pesetas. Concepto C. Beneficios-const. obras. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, calle O, 18.

Deudor, don Eugenio Rodríguez Rodríguez.—Débitos, 9.684 pesetas. Concepto C. Beneficios-const. obras. Cargada en 1970 por el ejercicio 1967. Domicilio que indican, López Flórez, 8.

Deudor, don Saturnino Blanco Blanco.—Débitos, 8.616 pesetas. Concepto Transmisiones-compra. Cargada en 1970 por el ejercicio 1966. Domicilio que indican, Diputación.

Deudora, doña Estefanía Moro García.—Débitos, 6.500 pesetas. Concepto C. Beneficios-crianza y expor. vinos. Cargada en 1970 por el ejercicio de 1967. Domicilio que indican, Jovellanos, 4.

Deudor, don Nicasio Alonso Rodrí-

guez.—Débitos, 3.084 pesetas. Concepto C. Beneficios-menor vinos y licor. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, Padre Manjón, 3.

Deudor, don Leoncio Martín López.—Débitos, 5.436 pesetas. Concepto C. Beneficios-manufactura peletería. Cargada en 1970 por el ejercicio 1968. Domicilio que indican, Paseo de Zorrilla, 8.

No habiendo sido posible notificar a citados deudores conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda por no residir en los domicilios que en cada uno de ellos se indican y ser desconocidos de esta Recaudación el que pudieran tener en la actualidad, se les notifica por medio del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia la anterior providencia, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 99 de citado Reglamento, a fin de que comparezcan en sus respectivos expedientes ejecutivos que contra cada uno de ellos se sigue, por sí o por medio de persona que le represente, y señalen domicilio para las sucesivas notificaciones en su caso requiriéndoles, al propio tiempo, para que hagan efectivos sus débitos, más los recargos de apremio, costas y gastos que se originen en el procedimiento, en el plazo de ocho días, desde la publicación que aparezca de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital; advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo, sin personarse y hacer efectivos sus débitos, se proseguirá el procedimiento contra los mismos, declarándoles en rebeldía por la no comparecencia conforme en precitado cuerpo legal se dispone.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Longinos Sordo Pastor.

3.295

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL